# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 159-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 17 de agosto de 2023.

**VISTO:**

El Informe Nº 223-2023-MDJN-DPPyCT/ MAP, de fecha 02/08/2023, de la Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, relacionado con la aprobación del inicio del proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDCL y conformación del Equipo Técnico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrio ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población; asimismo, el numeral 17.1 del artículo 179 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligadas a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y sus competencias son e alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda dentro de sus competencias;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 026-2017-CEPLAN/PCD, aprobó la Directiva Nº 001/2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00009-2021/CEPLAN/PCD, señala en el numeral 7.2, literal c, las políticas territoriales, a nivel regional y local, se concretan en los planes de desarrollo regional concertado - PDRC y planes de desarrollo local concertado - PDLC. Asimismo, el numeral 7.3, señala que los objetivos de los PESEM, los PEM, los planes de desarrollo concertado (PDRC y PDLC) los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del PEDN y se orientan al logro de la Visión de País. Los planes de desarrollo concertado recogen las prioridades de la población e identifican las potencialidades de desarrollo, articulando verticalmente los objetivos de desarrollo entre los distintos niveles de Estado (nacional, regional y local). Así, desde una perspectiva territorial, con conocimiento de la realidad, todos los esfuerzos del Estado y de la sociedad están orientados a la mejora del bienestar de las personas en n territorio específico. También señala la Tercera Disposición Complementaria Transitoria - Procesos e planeamiento estratégico durante la formulación del PEDN al 2050: Mientras dure el proceso de formulación del PEDN al 2050, los integrantes del SINAPLAN toman como referencia para la gestión estratégica del Estado, la Visión del Perú al 2050, las Políticas de Estado, los compromisos en el Acuerdo Nacional, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos de desarrollo nacional del PEDN vigente, a fin de desarrollar los procesos de planeamiento sectorial, multisectorial, territorial e institucional en el país;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante el Informe Nº 223-2023-MDJN-DPPyCT/ MAP, el Director de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la aprobación del inicio del proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC y la conformación del Equipo Ampliado encargado de su elaboración;

# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 159-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 17 de agosto de 2023.

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital de Jesús Nazareno en sesión ordinaria de fecha 04/08/2023 valido por unanimidad el inicio del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC al 2034 del distrito de Jesús Nazareno y la propuesta de Equipo Ampliado

Que, estando a lo expuesto y a las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, art. 20º inc. 6);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el inicio al proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Jesús Nazareno.

**Artículo Segundo.-** Conformar el Equipo Ampliado para llevar a cabo la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Jesús Nazareno, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

**Presidente.**

- Alcalde

**Secretario Técnico.**

- Director de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica

**Miembros.**

- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Servicios Municipales
- Sub Gerente de Administración Tributaria
- Sub Gerente de Desarrollo Humano
- Subprefecta de Jesús Nazareno
- Juez de Paz de Jesús Nazareno
- Director de la I.E. "Señor De Los M"
- Director de la I.E. "Villa San Cristóbal"
- Director de la I.E. "Ventura Ccalamaqui"
- Director de la I.E. "Las Nazarenas"
- Director del Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno
- Director del Establecimiento de Salud de "Villa San Cristóbal"
- Representante de la Policía Nacional del Perú Remitir con oficio
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- Directora de la I.E.I. 104 "Simón Bolívar"
- Directora de la I.E.I. "Valle Sol"
- Representante de los PRONOEIs.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a Gerencia Municipal y Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, a la Secretaría General notificar el presente acto resolutivo a los diferentes órganos competentes y al responsable de Transparencia su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE